

REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS DE INFORMÁTICA

Este reglamento es de observación obligatoria para los Usuario de los Laboratorios: docentes, alumnos, egresados con autorización por escrito, participantes de Cursos de Capacitación, Personal Administrativo y Candidatos a ser Evaluados en Competencias Laborales; Los cuales se registrarán bajo las siguientes bases:

I.- Acceso

1. Se permitirá el acceso al grupo, solo en los días y horarios asignados por las Autoridades del Plantel, otorgando una tolerancia máxima en la entrada de 10 minutos.
2. Se permitirá el acceso de los usuarios, solo si se encuentra presente el Docente y una vez que haya recibido de conformidad el laboratorio, ya que durante la práctica será el responsable de la supervisión.
3. Se permitirá el acceso de los usuarios, previa presentación de la credencial vigente del plantel, misma que quedará retenida por el instructor, durante el tiempo asignado a la práctica tecnológica.

II.- Permanencia

1. Por ningún motivo los alumnos podrán permanecer en el laboratorio, en la ausencia del instructor.
2. No se permitirá la presencia de alumnos y docentes ajenos al grupo, así como el salir momentáneamente para atender asuntos personales, quedando como entendido que el alumno que salga por este motivo, no volverá a tener acceso al laboratorio, durante esa práctica.
3. Los alumnos deberán registrarse en el formato "Lista de Asignación de Equipo de Computo" al inicio del ciclo escolar de acuerdo al número de Equipo que le haya sido asignado por el Docente para su uso.

III.- Disciplina

1. Los alumnos deberán usar durante todas las prácticas tecnológicas de la materia que estén cursando en el semestre, exclusivamente el equipo que el instructor les asigne, por lo que estos se harán responsables del buen uso y conservación del mismo durante las prácticas.
2. Queda prohibido almacenar información en el disco duro de la máquina, la información generada durante las prácticas deberá guardarse en los dispositivos extraíbles (USB), con que cuente el alumnado.
3. Queda estrictamente prohibido tomar apuntes y/o realizar actividades diferentes al uso adecuado de los equipos de cómputo, durante las prácticas tecnológicas.
4. Queda estrictamente prohibido entrar al SETUP de la computadora, instalar software ajeno a los licenciamientos del Plantel y/o hardware.
5. Queda estrictamente prohibido, comer, beber y fumar en el laboratorio.
6. Queda estrictamente prohibido mover mobiliario, sacar cables, accesorios o equipo de los Laboratorios de Informática de sus lugares asignados, también deberá mantener limpia su área de trabajo.
7. Queda estrictamente prohibido escuchar música por cualquier medio, hablar por teléfono y hacer mal uso del equipo de cómputo, al realizar actividades diferentes a las que marque el plan sesión de la práctica tecnológica.

IV.- Salida

1. La salida del grupo se hará una vez que el instructor haya revisado el estado del mobiliario y equipo que le fue entregado y posteriormente sacará al grupo uno a uno para que les sean entregadas sus credenciales, una vez desalojado el laboratorio, entregará al personal encargado del mismo, asegurándose que los alumnos apaguen su equipo al terminar su sesión, así como colocar su silla en su lugar.
2. El instructor deberá entregar el laboratorio para su revisión dejando el equipo y mobiliario en su lugar, al personal encargado de los mismos, realizar el llenado de la "Bitácora de Acceso de Laboratorios de Informática" con 10 minutos de anticipación a la hora fijada de su salida.
3. Si ocurre un hurto o daño irreparable a un componente, el alumno o alumna responsable del equipo deberá reemplazarlo por uno de características iguales o similares, en un plazo máximo de 15 días. La no reposición será motivo de aplicación de la sanción de acuerdo con el Reglamento Escolar Vigente.
4. Las o los alumnos serán responsables por el material olvidado en el Laboratorio de Informática, y por los objetos de valor o dinero dejados en las mochilas.

V.- Sanciones

1. El alumno o instructor que incurra en el incumplimiento de alguno de los puntos de este reglamento, recibirá la sanción correspondiente, que puede consistir en una amonestación verbal o por escrito (Copia al expediente Orientación Educativa), la suspensión temporal o la suspensión definitiva del uso del laboratorio. Estas sanciones podrán aplicarse de forma particular y/o grupal.

Atentamente

La Dirección

Colegio de Educación Profesional Técnica

Nombre y firma de enterado (a)
Estudiante

Nombre y firma de enterado (a)
Madre, Padre, Tutor o Tutora